



MINISTERIO DE SALUD  
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

## ALERTA DIGEMID N° 31 - 2009

### RIESGOS POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS SIN RECETA MÉDICA PARA LA INFLUENZA A (H1 N1)

La Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas (DIGEMID) informa a los profesionales de la salud y a la población en general, que el Ministerio de Salud, con el fin de un adecuado control de la Influenza A(H1N1) en nuestro país, ha establecido los esquemas de tratamiento para esta enfermedad los mismos que incluyen medicamentos antivirales como Oseltamivir que requiere prescripción médica y que se proporcionan en los Establecimientos de Salud después de una adecuada evaluación de los pacientes.

En este sentido, el recurrir a la inadecuada utilización de estos medicamentos a través de la automedicación, la compra de medicamentos en Internet, o la adquisición de medicamentos sin receta médica en farmacias o boticas; representa un grave riesgo para la salud de nuestra población, ya que se favorece la aparición de resistencia al medicamento y se expone a reacciones adversas a poblaciones especiales como niños, ancianos y mujeres embarazadas.

Actualmente no se cuenta con muchas alternativas medicamentosas para el control de esta pandemia, por lo que es necesario utilizar en forma adecuada los antivirales, los mismos que sólo deben ser empleados bajo prescripción médica y respetando las dosis y frecuencia recomendada. En tal sentido, el Ministerio de Salud para enfrentar la presente pandemia de Influenza A H1N1 en nuestro país como estrategia ha dispuesto que dicho medicamento este disponible gratuitamente en los Establecimientos de Salud del sector publico: MINSA, ESSALUD, Fuerzas Armadas y Fuerzas policiales. También se encuentra disponible en establecimientos farmacéuticos autorizados.

**Se recuerda a los establecimientos farmacéuticos que la condición de venta con receta médica es de cumplimiento obligatorio y de acuerdo a las normas sanitarias vigentes su incumplimiento es causal de sanción.**

Según el Artículo 68° de la Ley General de Salud, los medicamentos de venta bajo prescripción médica sólo pueden ser expendidos en establecimientos autorizados. **La venta de medicamentos a través de Internet no esta autorizada**, pudiendo ocasionar riesgos y llevar a un inadecuado uso de los mismos, pues no se garantiza la calidad de los productos, se desconoce su procedencia y estado de conservación, se desconoce su composición; y las instrucciones de uso pueden no ser las correctas, lo que puede ocasionar sobre dosis, fracaso del tratamiento, reacciones adversas e inclusive la muerte.

Se recomienda a los profesionales de salud y pacientes, tener en cuenta esta información con el objetivo de brindar o recibir una rápida atención en caso que se presenten reacciones adversas. La DIGEMID recuerda que es necesario y obligatorio reportar al Sistema Peruano de Farmacovigilancia, los eventos adversos que se observen por la utilización de los productos farmacéuticos que se comercializan en nuestro país.

31 de Julio del 2009